



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE MARZO DE 2018 NÚM. 03/2018**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D^a ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA

Concejal no adscrito

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

D^a ALTEA ROYO VILA
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M^a PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR Acctal.

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa Ciudad
de Manises, a 6 de marzo de 2018.

A las 09:00 horas, se reúnen en el
Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a
Borràs i Sanchis, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:



1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

A propuesta de la Alcaldía el Pleno, por 11 votos a favor y 7 en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular y del concejal no adscrito Sr. Ramírez) acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión convocada por resultar necesario que el Pleno se pronuncie sin demora sobre el asunto incluido en el orden del día con anterioridad al día señalado para la celebración de la próxima sesión ordinaria, en razón del vencimiento de los plazos de tramitación, que requiere de una actuación inmediata, sin posibilidad de respetar los plazos señalados para la convocatoria ordinaria del Pleno.

-El Sr. Ángel Mora, Concejale Delegado del Área de Desarrollo sostenible, justifica la urgencia de la convocatoria, explicando que con motivo de la próxima entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente debe ser aprobado con anterioridad ya que de lo contrario los Pliegos podrían ser impugnados por no adaptarse a la nueva Ley.

-El Sr. Juan José Ramírez argumenta que durante seis meses los concejales no han sabido nada sobre este asunto y ahora se dice que es urgente, lo cual no es sino una muestra de que falta planificación por parte del equipo de gobierno y transparencia en la información.

- El Sr. Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular, señala que no tiene sentido traer a aprobación este expediente cuando solo faltan unos días para que entre en vigor la nueva Ley de contratos del Sector Público, y además, no ha habido tiempo suficiente para estudiar una cuestión tan importante con la que se diseñará el municipio para muchos años, y lo lógico hubiera sido disponer con mayor antelación de la debida información.

-El Sr. Alcalde, Jesús Borràs, destaca que ahora no se trata de aprobar ningún instrumento de planeamiento, sino tan solo la contratación de los trabajos que conducirán a ellos, no se decide nada sobre el Planeamiento.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DE ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA).

Dada cuenta del expediente de contratación número 2017/128 que tiene por objeto la contratación de los servicios de revisión y redacción del Plan General de carácter estructural y Anexos del municipio de Manises, con un presupuesto de licitación máximo de 1.040.600,00 € (IVA Incl.), constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:



I.- Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017 se dispuso iniciar los trámites para la contratación que corresponda con la finalidad de elaborar un nuevo Plan General de Ordenación Territorial y Urbana para el municipio de Manises.

II.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, se aprobó iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato para la redacción del Plan General Estructural de Manises y revisión del planeamiento vigente, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

III.- Obra al expediente pliego de prescripciones técnicas, propuesta de pliego de cláusulas administrativas formulado por el negociado de desarrollo sostenible y pliego de cláusulas administrativas suscritas por la TAG del Negociado de Contratación.

IV.- Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 151.10/227.06 -REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU)- de los presupuestos municipales comprendidos en el período 2018-2021.

V.- A los efectos de determinar la competencia del órgano de contratación se hace constar que los recursos ordinarios del presupuesto municipal para 2018 lo son por importe de veinticuatro millones ochocientos trece mil euros (24.813.000,00 €).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

I- El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conceptúa contrato de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

II.- A la vista de lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP y debido al plazo contractual, cuatro años prorrogable de forma anual hasta un máximo de seis años de contrato, la selección del contratista deberá realizarse mediante procedimiento de licitación abierto sujeto a regulación armonizada, debiendo proceder por tanto al anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del contratante, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

III.- Establece el artículo 110.1 del TRLCSP que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

IV.- El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno a la vista del plazo de duración del contrato.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes y propuesta que constan en el



Ajuntament
de Manises

expediente, y el previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales presentes de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, Sí se puede Manises y EUPV) y 7 votos en contra (concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DE ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA) así como el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación y el contrato que en su día se adjudique.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo de un millón cuarenta mil seiscientos euros (1.040.600,00 €) IVA incluido, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 151.10/227.06-REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU)- prevista para los ejercicios presupuestarios comprendidos en el periodo 2018-2021.

TERCERO.- Dado que la selección del contratista se realizará mediante procedimiento de licitación abierto sujeto a regulación armonizada, deberá procederse a publicar la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante, e insertar anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.)

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, Tesorería y Departamento de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- El Sr. Ángel Mora, concejal delegado de Desarrollo sostenible, toma la palabra para, en primer lugar, agradecer especialmente a los técnicos de los departamentos de Contratación, Intervención, Oficina Técnica y demás que han participado, por el trabajo que han dedicado para preparar los Pliegos de condiciones, dada la complejidad del trabajo de que se trata.

- El Sr. Juan José Ramírez señala que en líneas generales los Pliegos parecen estar bien confeccionados, aunque estima que todavía hay tiempo de presentar alguna alegación a los mismos si fuere necesario.

- El Sr. Francisco Izquierdo, del grupo Partido Popular, señala que no duda del trabajo de los técnicos, pero a los concejales les falta información acerca de en qué van a consistir los trabajos y también cree que los criterios objetivos previstos para la adjudicación del contrato, que alcanzan el 60 por 100 de la puntuación, deberían pesar más, especialmente los que se refieren a la oferta económica. Reitera que no ha habido tiempo suficiente para estudiar el asunto que se trae al Pleno en tampoco espacio de tiempo .

- El Sr. Ángel Mora señala que los trabajos, además de la Ordenación Estructural, contemplan la ordenación pormenorizada, para lo que el Pliego prevé un apartado especial. En cuanto a los



critérios de adjudicación, se entiende que una baja económica muy fuerte por parte de algún licitador sin calidad llevaría a un resultado no deseado, por lo que se pretende evitar esto valorando la experiencia del equipo redactor. Hay un equilibrio adecuado en los factores de valoración para que esto no suceda, teniendo en cuenta que una oferta económica buena no siempre es la mejor en calidad.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que la experiencia no se valora en los criterios objetivos, y por esta razón éstos tendrían que estar más valorados, ya que las ofertas desproporcionadas ya se contemplan en el pliego. Por otra parte, se ratifica en la postura de que no ha habido tiempo suficiente para estudiar el asunto y no ha habido la oportunidad de que comparezcan los técnicos para explicar los pormenores del mismo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 9 horas y 40 minutos,

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer